

Don J^o Luis de la Cerda duq de m^a alj marq de logo lludo conde del grom puerto de
Santamaria señor de Las Villas de deca y enajo y las demas Villas etc
acatando la humildad y suficiencia de vos J^o de Donauides 8^o de Santa Villa del
puerto de Santa m^a que bien y fien^t osenys y exercitauys lo q por nos os fuere mandado y encar
gado, considerando que al presente en la dicha mi villa esta vaco el officio de consul de Lanauis
portuguesa y que soys tal persona en quien concurre la calidad necesaria para obtener
el dicho officio hemos tenido por bien de os nombrar y por la presente os nom
bramos por tal consul de la dicha nacion portuguesa por el tiempo q fuere nra voluntad
para que podays usar y exercer el dicho officio de consul en la dicha mi villa y condado segⁿ
y en Lanauis q lo han usado y exercido los demas consules de la dicha nacion y havays
y lleveys los derechos y otras cosas pertenecientes a dicho officio, y mandamos os sean guardadas
todas las honrras gracias y preminencias que os pertenecen por rason del tal officio haciendo vos
la solemnidad y juram^{to} q se debe hacer antes y primero q useys el dicho officio pre
sentandoos en el escanledo de la dicha nra ^{mi} villa ante el alcaide de la villa y regim^{to} de ella
a los quales mandamos vos recibam el dicho juram^{to} y vos heyan y tengan por tal consul de
la nacion portuguesa a lo qual mandamos dar y dize la presente firmada de nro
nombre sellada con el sello de nra armoz y referendada de nro secretario infra escrito de ver
madro a diez y siete dias del mes de junio de mil e quinientos e setenta e seis años

[Handwritten signature]

Por mandado de su ^a M^a

[Handwritten signature: Gabriel de Salazar]



N^o 111 ma haca m. d. a. J^o de Donauis portuguez / Del officio de consul de Lanauis portuguesa por el tiempo de nra voluntad